



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONOMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO, HOSPITAL DE EMERGENCIAS COVID Y EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE P.A. 23/2020

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Sevilla, adscritos a esta Central Provincial de Compras y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedencia, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

Se trata de satisfacer para los Centros Sanitarios de la provincia de Sevilla: Hospital Universitario Virgen del Rocío, Hospital de Emergencias COVID y Centro de Transfusión, Tejidos y Células, la consecución del mejor estado de conservación de todos los equipos electromédicos de los centros sanitarios, sus elementos y componentes, facilitar las funciones y prestaciones que deben cumplir y, asegurar su correcto funcionamiento.

Garantizar la operatividad sin interrupciones no programadas del equipamiento electromédico puesto a disposición del Centro Sanitario para que éste desarrolle su actividad, orientando su funcionamiento hacia los resultados, la satisfacción y la implicación de todas las partes interesadas, para garantizar un entorno seguro en la prestación de la asistencia sanitaria, conforme a las condiciones de fabricación y diseño, siendo la finalidad última la consecución de los niveles más altos de calidad asistencial que se pueda ofrecer al usuario a través de estos equipos.

Para ello se han de realizar las operaciones de mantenimiento necesarias que minimicen las posibles paradas por averías y la adecuación de dichos equipos a las necesidades reales y exigencias legales, verificando el cumplimiento de las condiciones y requisitos de seguridad establecidos en los reglamentos de seguridad para estos productos.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO, HOSPITAL DE EMERGENCIAS COVID Y EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Para la realización efectiva de los servicios que respondan a dicho objeto, los centros sanitarios destinatarios de los mismos, carecen de medios propios adecuados y suficientes, (medios técnicos y materiales necesarios para la prestación del mantenimiento (utensilios,

herramientas, instalaciones, centros de soporte y elementos auxiliares necesarios para un correcto servicio) al tratarse de prestaciones específicas, concretas y especializadas muy diferentes de la asistencia sanitaria, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos con una empresa especializada externa.

3. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia de **veinticuatro meses**, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de **treinta y seis meses** más.

4. División en lotes:

El objeto de contrato a los efectos de la adjudicación del contrato se hará por los siguientes lotes y agrupación de lotes:

	LOTES	DESCRIPCIÓN
	LOTE 1	Equipos soporte vital 1 del HUVR
	LOTE 2	Equipos soporte vital y ultrasonidos del HUVR
	LOTE 3	Equipos soporte vital 2 del HUVR
AGRUPACION 1	LOTE 4	Equipos electromédicos y de diagnóstico del HUVR y Hospital Emergencias COVID
	LOTE 5	Equipos electromédicos y de diagnóstico del C.T.T.C.
	LOTE 6	Equipos de ecografías del HUVR
	LOTE 7	Equipos de endoscopia del HUVR

Se justifica la agrupación de los lotes 4: Equipos electro médicos y de diagnóstico in-vitro del HUVR y Hospital Emergencias COVID y Lote 5: Equipos electro médicos y de diagnóstico in-vitro del C.T.T.C. por la localización geográfica de este último dentro del perímetro que contiene los diferentes edificios del ámbito del hospital Virgen del Rocío, si bien con una estructura organizativa propia dependiente del Servicio Andaluz de Salud, lo que permite, dada la cercanía de ambos, facilitar la gestión y eficiencia del servicio.

Así mismo hay que significar que agrupando los lotes este modo no se limitan los operadores económicos que existen actualmente en el mercado para este servicio especializado de mantenimiento en Centros Sanitarios, puesto que no se trata de un "gran contrato" como se refiere en el considerando 78 de la Directiva 2014/24/UE, sino que además, según se establece en el Anexo I del Reglamento de la Unión Europea 651/2014 de la Comisión y atendiendo a la solvencia económica requerida para licitar a estas agrupaciones de lotes: una vez y media el valor anual medio de la agrupación, pueden concurrir tanto empresas medianas como pequeñas dado que según éste reglamento, se considera mediana empresa a la que tiene menos de 250 empleados y su facturación anual no excede de los 50 millones de euros, se



considera pequeña empresa aquella que cuenta con un número de trabajadores menor a 50 y su facturación anual y balance general no supera los 10 millones de euros y además, se define como micro empresa a la que tiene de 1 a 10 empleados y su volumen de negocio o balance es inferior a los dos millones de euros. Las tres categorías forman parte del concepto que conocemos como pymes y pueden cumplir con el requisito de solvencia económica.

No se limita el número máximo de lotes/agrupación de lotes a los que se podrá presentar ofertar y el número máximo de lotes/agrupación de lotes que puede adjudicarse a una sola persona licitadora.

En el caso de que la misma empresa resulte adjudicataria de varios lotes/agrupación de lotes se firmará un contrato por todos ellos.

5. Modificaciones:

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato.

Supuestos: Aumento de Centros e instalaciones de Centros, que modifiquen o amplíen las necesidades de realizar el mantenimiento de sus equipos electromédicos.

Aumento de dispositivos médicos de nueva adquisición que se incorporen al contrato durante la vigencia del mismo por encima del 1% del número de equipos o el porcentaje que haya indicado la empresa contratista como mejora en su oferta del lote correspondiente.

Condiciones: De darse alguno de los supuestos de aumento de Centros e instalaciones de Centros, que modifiquen o amplíen las necesidades existentes, siempre que su entidad exija un aumento significativo de medios humanos o materiales de la empresa adjudicataria.

Alcance y límites: Las condiciones de la modificación consistirán en aumentar el servicio, sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los pliegos.

Las modificaciones se tramitarán dentro de la vigencia del contrato.

Las modificaciones deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Porcentaje máximo: No podrá superar el 20% del precio inicial del contrato. En el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

Asimismo, no se admite la posibilidad de sustitución del contratista ni cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP.



6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosa en los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, y su importe, para toda la duración del contrato asciende a: **18.587.436,55 €**, IVA incluido.

Dado que existe división del objeto del contrato en lotes y agrupación de lotes se fija tanto el presupuesto base de licitación total como el presupuesto correspondiente a cada uno de los lotes y agrupación de lotes, IVA incluido, indicándose, igualmente, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración:

(Tabla 1)

LOTES Y AGRUPACION DE LOTES		PRECIO DE LICITACION DEL CONTRATO (DOS AÑOS) SIN IVA	IVA (21%)	PRECIO DE LICITACION DEL CONTRATO (DOS AÑOS) CON IVA	
LOTE 1	Equipos soporte vital 1 del HUVR	600.000,00 €	126.000,00 €	726.000,00 €	
LOTE 2	Equipos soporte vital y ultrasonidos del HUVR	1.100.000,00 €	231.000,00 €	1.331.000,00 €	
LOTE 3	Equipos soporte vital 2 del HUVR	1.100.000,00 €	231.000,00 €	1.331.000,00 €	
AGRUPACION 1	LOTE 4	Equipos electromédicos y de diagnóstico del HUVR y Hospital Emergencias COVID	11.191.517,81 €	2.350.218,74 €	13.541.736,55 €
	LOTE 5	Equipos electromédicos y de diagnóstico del C.T.T.C.	50.000,00 €	10.500,00 €	60.500,00 €
LOTE 6	Equipos de ecografías del HUVR	360.000,00 €	75.600,00 €	435.600,00 €	
LOTE 7	Equipos de endoscopia del HUVR	960.000,00 €	201.600,00 €	1.161.600,00 €	
TOTAL		15.361.517,81 €	3.225.918,74 €	18.587.436,55 €	

COSTES DIRECTOS:

Costes salariales percibidos por los trabajadores
Costes de la Seguridad Social
Costes de ejecución material del servicio

COSTES INDIRECTOS:

Costes financieros
Coste de amortización

GASTOS GENERALES

BENEFICIO INDUSTRIAL

Se han estimado estos costes de la contratación teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos públicas con información de sectores de actividad (Agregados Sectoriales) elaborada a partir de los datos de las empresas disponibles en la base de datos CBI (Central de Balances Integrada) que resulta de la unión de la información procedente de las fuentes CBA (Central de balances Anual) y pymes y grandes empresas con menos de 500 empleados de CBB (Base de datos de información depositada en los Registros Mercantiles)

Entre los datos que difunde, se encuentran algunos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los servicios a licitar, como son: los gastos de personal, las compras netas y trabajos realizados por otras empresas, otros gastos de explotación, ingresos financieros netos, las amortizaciones netas y el resultado ordinario neto.

En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad: 466 "Reparación de instalaciones, maquinarias y equipos", que se reproducen a continuación, cuyo agregado es el de las empresas cuya actividad económica está relacionada con los servicios de Reparación de instalaciones, maquinarias y equipos, que se reproducen en la tabla 3 utilizando los porcentajes del ejercicio 2.020:

CBICueDeRes_Reparación e instalación de maquinaria y equipos_Total	Est. (%) año 2020
Número de Empresas	5.731
1. VALOR DE LA PRODUCCIÓN (incluidas subvenciones)	100,0
1. Importe neto de la cifra de negocios	101,2
2. (-) Consumo de mercaderías	3,0
3. Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,1
4. Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado	0,2
5. Resto de ingresos de explotación	1,6
2. CONSUMOS INTERMEDIOS (incluidos tributos)	57,4



1. Compras netas y trabajos realizados por otras empresas	41,1
2. (-) Variación de existencias de mercaderías y primeras materias	0,0
3. (-) Consumo de mercaderías	3,0
4. Otros gastos de explotación	19,3
S.1. VALOR AÑADIDO BRUTO AL COSTE DE LOS FACTORES (1 - 2)	42,6
3. GASTOS DE PERSONAL	35,4
S.2. RESULTADO ECONÓMICO BRUTO DE LA EXPLOTACIÓN (S.1 - 3)	7,2
4. INGRESOS FINANCIEROS NETOS	-0,2
1. Ingresos financieros	0,4
2. Gastos financieros	0,5
5. AMORTIZACIONES NETAS, DETERIORO Y PROVISIONES DE EXPLOTACIÓN	2,8
S.3. RESULTADO ORDINARIO NETO (S.2 + 4 - 5)	4,2

Suponemos que esta estructura porcentual de gastos y resultados de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta se trasladan a los costes de los servicios que prestan (ver *tabla 4*), por lo que utilizamos los porcentajes de estructura anterior para calcular los costes directos e indirectos, gastos generales y beneficio industrial que intervienen en el precio de los servicios que se adquieren.

(*tabla 4*)

VARIABLES ECONÓMICAS	PORCENTAJE	CONCEPTO DE COSTE
Valor de la producción	100 %	Precio del contrato
Compras netas y trabajos realizados por otras empresas (Consumos intermedios-Otros gastos de explotación) (- consumo de mercaderías)	38,10 %	Costes directos
Gastos de personal	35,40 %	Costes directos
Otros gastos de explotación	19,30 %	Gastos generales
Ingresos financieros netos	0,20 %	Costes indirectos
Amortizaciones netas	2,80 %	
Resultado ordinario neto	4,2 %	Beneficio industrial



COSTES DIRECTOS:

COSTE DEL PERSONAL:

- **Lote 4 de la Agrupación 1:**

Para la ejecución del servicio de este lote, el coste de los salarios de las personas empleadas forma parte del precio total del mismo, por lo que para el cálculo del presupuesto base de licitación se indica de forma desglosada y con desagregación de categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Se trata de servicios en los que la ejecución de la prestación se efectuará por trabajadores empleados y puestos a disposición para ello por el adjudicatario, según jornadas que se detalla en la siguiente *tabla 5*:

(Tabla 5)

CENTRO	LUNES A VIERNES NO FESTIVOS			TOTAL HORAS/AÑO
	CATEGORIA	NUMERO	HORARIO	
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	DE 07 A 15 h	1.808
	JEFE EQUIPO	1	DE 07 A 15 h	1.808
	OFICIAL DE 1ª ADMINISTRATIVO	1	DE 07 A 15 h	1.808
	AUX.ADMINISTRATIVO	2	DE 07 A 15 h	3.616
	OFICIAL 1ª	5	DE 07 A 15 h	9.040
NUEVA CONTRATACION HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO	JEFE EQUIPO	1	DE 07 A 15 h	1.808
	RESPONSABLE DE CALIDAD	1	DE 07 A 15 h	1.808
	GESTOR DE PROYECTO	1	DE 07 A 15 h	1.808
	AUX.ADMINISTRATIVO	3,5	DE 07 A 15 h	6.328
	OFICIAL 1ª	6	DE 07 A 15 h	10.848
HOSPITAL DE EMERGENCIAS	OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	1	DE 07 A 15 h	1.808



COVID	OFICIAL 1ª	1	DE 07 A 15 h	1.808
NUEVA CONTRATACION HOSPITAL DE EMERGENCIAS COVID	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	DE 07 A 15 h	1.808
	OFICIAL 1ª	1	DE 07 A 15 h	1.808

Para el cálculo de dicho coste directo del personal se toma como base los conceptos retributivos recogidos el Convenio Colectivo del Sector «Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla», (código 41002445011982), suscrito por la Patronal Fedema y las Centrales Sindicales CCOO y UGT, con vigencia desde el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2023, publicado en el BOP de la provincia de Sevilla el 19 de febrero de 2.022”.

Este convenio incluye expresamente en su ámbito funcional de aplicación a las empresas y trabajadores/as que realizan su actividad, tanto en procesos de fabricación, elaboración o transformación, como en los de montaje, reparación, conservación, mantenimiento, almacenaje o puesta en funcionamiento de equipos e instalaciones industriales que se relacionen con el Sector del Metal, quedando estas obligadas al cumplimiento de este Convenio.

Las actividades de reparación de aparatos mecánicos, eléctricos o electrónicos que forman parte de este contrato se encuentran integradas en el campo de aplicación de este Convenio y están incluidas en el Anexo I del mismo, en concreto, serían las “Actividades Económicas de la Industria y los Servicios del Metal (CNAE): 33.13 Reparación de equipos electrónicos y ópticos”.

En el Anexo V bis del Convenio se establecen los grupos profesionales, clasificándolos en grupos y divisiones en función de la cualificación y la experiencia; de los que para el presente contrato se ha tenido en cuenta los siguientes perfiles profesionales: Ingeniero, arquitecto o licenciado, jefe de equipo, oficial 1ª, oficial 1ª administrativo y auxiliar administrativo.

Se ha considerado una antigüedad media del personal de dos quinquenios, según la información facilitada por la empresa contratista actual del personal a subrogar.

El coste de la Seguridad Social para la empresa por trabajador se ha considerado del 32,5% de la base de cotización sobre el salario base de cotización (contingencias comunes (23,6%); desempleo (5,5%); FOGASA (0,20%); formación profesional (0,6%); accidentes de trabajo (Código CNAE-2009: 3313) (2,60%)). Datos extraídos de la web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Con ello se determinan los costes laborales de forma directa, teniendo en cuenta las necesidades de personal por categoría, número de efectivos de presencia y número de horas anuales necesarias para la prestación del servicio, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al coste/hora determinado, respetando las retribuciones que marca el convenio colectivo.



Para las nuevas contrataciones se determina el coste hora de la categoría propuesta, sin considerar la antigüedad y, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula octava “salario nuevo ingreso” del Convenio.

Para determinar el coste hora por categoría se han tenido en cuenta las retribuciones por categoría para los años 2.023, 2024 y 2.025, en las que se ha tenido en cuenta las subidas establecidas en el Convenio:

Subida año 2.022: 6,5%

Subida año 2.023: 1,8%

Subida año 2.024: 1,8% (Al no contemplarse en el Convenio, aplicamos la misma subida que el año anterior).

Subida año 2.025: 1,8% (Ídem subida 2.024)

Partimos de las retribuciones del **año 2.023**:

CATEGORIA S/ CONV. SIDEROMETALURGIA		OFICIAL 1ª (2.023)		Salario nuevo ingreso
1	SALARIO		19.050,06 €	17.621,31 €
2	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	2	3.131,52 €	2.896,65 €
3	PLUS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	261 días	1.791,19 €	1.656,85 €
4	PLUS DE CARENCIA DE INCENTIVOS	Por día efectivo (hábiles 226 días)	2.293,41 €	2.121,40 €
5	ANTIGÜEDAD	2 QUINQUENIOS	1.448,47 €	-00 €
6	PLUS HOSPITAL	Por día efectivo (hábiles 226 días)	605,21 €	605,21 €
7	PLUS TRANSPORTE	Por día efectivo (hábiles 226 días)	926,18 €	926,18 €
8	ABSENTISMO	Premio mensual	338,78 €	338,78 €
9	RETRIBUCION ANUAL	Suma (1) a (8)	29.584,82 €	26.166,38 €
10	SEGURIDAD SOCIAL	32,5% (9)	9.615,07 €	8.504,07 €
11	UNIFORMIDAD, EPI, MATERIAL, FORMACION, ...		500,00 €	500,00 €
12	COSTE ANUAL	Suma (9) a (11)	39.699,89 €	35.170,46 €
13	JORNADA LABORAL ANUAL	HORAS	1.759	1.759
14	COSTE HORA	(12) / (13)	22,57 €	19,99 €



<u>CATEGORIA S/ CONV. SIDEROMETALURGIA</u>		<u>INGENIERO, ARQUITECTO Y LICENCIADO (2.023)</u>		<u>Salario nuevo ingreso</u>
1	SALARIO		32.599,58 €	27.709,65 €
2	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	2	5.358,84 €	4.555,01 €
3	PLUS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	261 días	3.106,99 €	2.640,94 €
4	PLUS DE CARENCIA DE INCENTIVOS	Por día efectivo (hábiles 226 días)	3.854,20 €	3.276,07 €
5	ANTIGÜEDAD	2 QUINQUENIOS	1.483,09 €	-00 €
6	PLUS HOSPITAL	Por día efectivo (hábiles 226 días)	605,21 €	605,21 €
7	PLUS TRANSPORTE	Por día efectivo (hábiles 226 días)	926,18 €	926,18 €
8	ABSENTISMO	Premio mensual	338,78 €	338,78 €
9	RETRIBUCION ANUAL	Suma (1) a (8)	48.272,88 €	40.051,84 €
10	SEGURIDAD SOCIAL	32,5% (9)	15.688,69 €	13.016,85 €
11	UNIFORMIDAD, EPI, MATERIAL, FORMACION, ...		500,00 €	500,00 €
12	COSTE ANUAL	Suma (9) a (11)	64.461,57 €	53.568,69 €
13	JORNADA LABORAL ANUAL	HORAS	1759	1.759
14	COSTE HORA	(12) /(13)	36,65 €	30,45 €

<u>CATEGORIA S/ CONV. SIDEROMETALURGIA</u>		<u>JEFE DE EQUIPO (2.023)</u>		<u>Salario nuevo ingreso</u>
1	SALARIO		19.050,06 €	17.621,31 €
2	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	2	3.131,52 €	2.896,65 €
3	PLUS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	261 días	1.791,19 €	1.656,85 €
4	PLUS JEFE DE EQUIPO	20% SALARIO	3.810,01 €	3.259,94 €
5	ANTIGÜEDAD	2 QUINQUENIOS	1.448,47 €	-00 €
6	PLUS HOSPITAL	Por día efectivo (hábiles 226 días)	605,21 €	605,21 €
7	PLUS TRANSPORTE	Por día efectivo (hábiles 226 días)	926,18 €	926,18 €
8	ABSENTISMO	Premio mensual	338,78 €	338,78 €
9	RETRIBUCION ANUAL	Suma (1) a (8)	31.101,42 €	27.304,92 €
10	SEGURIDAD SOCIAL	32,5% (9)	10.107,96 €	8.874,10 €



11	UNIFORMIDAD, EPI, MATERIAL, FORMACION, ...		500,00 €	500,00 €
12	COSTE ANUAL	Suma (9) a (11)	41.709,38 €	36.679,02 €
13	JORNADA LABORAL ANUAL	HORAS	1759	1.759
14	COSTE HORA	(12) / (13)	23,71 €	20,85 €

<u>CATEGORIA S/ CONV. SIDEROMETALURGIA</u>		OFICIAL 1ª administrativo (2.023)	Salario nuevo ingreso	
1	SALARIO		20.961,40 €	19.389,29 €
2	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	2	3.445,71 €	3.187,28 €
3	PLUS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	261 días	1.980,78 €	1.832,22 €
4	PLUS DE CARENCIA DE INCENTIVOS	Por día efectivo (hábil 226 días)	2.504,13 €	2.316,32 €
5	ANTIGÜEDAD	2 QUINQUENIOS	1.454,62 €	-00 €
6	PLUS HOSPITAL	Por día efectivo (hábil 226 días)	605,21 €	605,21 €
7	PLUS TRANSPORTE	Por día efectivo (hábil 226 días)	926,18 €	926,18 €
8	ABSENTISMO	Premio mensual	338,78 €	338,78 €
9	RETRIBUCION ANUAL	Suma (1) a (8)	32.216,81 €	28.595,28 €
10	SEGURIDAD SOCIAL	32,5% (9)	10.470,46 €	9.293,47 €
11	UNIFORMIDAD, EPI, MATERIAL, FORMACION, ...		500,00 €	500,00 €
12	COSTE ANUAL	Suma (9) a (11)	43.187,27 €	38.388,75 €
13	JORNADA LABORAL ANUAL	HORAS	1759	1.759
14	COSTE HORA	(12) / (13)	24,55 €	21,82 €

<u>CATEGORIA S/ CONV. SIDEROMETALURGIA</u>		AUXILIAR ADMINISTRATIVO (2.023)	Salario nuevo ingreso	
1	SALARIO		17.953,91 €	16.607,37 €
2	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	2	2.951,33 €	2.729,98 €
3	PLUS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	261 días	1.680,83 €	1.554,77 €
4	PLUS DE CARENCIA DE INCENTIVOS	Por día efectivo (hábil 226 días)	2.139,05 €	1.978,62 €



5	ANTIGÜEDAD	2 QUINQUENIOS	1.445,13 €	-00 €
6	PLUS HOSPITAL	Por día efectivo (hábil 226 días)	605,21 €	605,21 €
7	PLUS TRANSPORTE	Por día efectivo (hábil 226 días)	926,18 €	926,18 €
8	ABSENTISMO	Premio mensual	338,78 €	338,78 €
9	RETRIBUCION ANUAL	Suma (1) a (8)	28.040,42 €	24.740,90 €
10	SEGURIDAD SOCIAL	32,5% (9)	9.113,14 €	8.040,79 €
11	UNIFORMIDAD, EPI, MATERIAL, FORMACION, ...		500,00 €	500,00 €
12	COSTE ANUAL	Suma (9) a (11)	37.653,56 €	33.281,70 €
13	JORNADA LABORAL ANUAL	HORAS	1759	1.759
14	COSTE HORA	(12) /(13)	21,41 €	18,92 €

CALCULO DE LAS GUARDIAS:

Para el desarrollo operativo del servicio, el PPT prevé la realización de guardias. Estas serán desempeñadas por el personal técnico: oficiales 1ª.

Para el cálculo de su coste se ha estimado el número de horas anuales que se realizan al coste hora determinado en función del tipo de hora (diurna laborable o festiva, nocturna laborable o festiva), calculadas a partir del coste hora laborable diurna y nocturna, a la que se le adiciona, en su caso, el plus de festivos y domingos, según se establece en el convenio.

GUARDIAS OFICIAL 1º	Nº MEDIO HORAS/ AÑO 2.023	COSTE HORA	IMPORTE
Diurnas laborales	495	22,57 €	11.171,94 €
Diurnos festivos	480	26,86 €	12.892,79 €
Nocturna laborales	255	25,39 € (*)	6.473,25 €
Nocturno festivo	145	29,68 €	4.302,98 €
TOTAL, AÑO			34.840,97 €

(*) El cálculo del coste de la hora nocturna se determina mediante el cálculo de la retribución anual en dicho turno según el convenio.



CATEGORIA S/ CONV. SIDEROMETALURGIA		OFICIAL 1ª (2.023) NOCTURNO	
1	SALARIO		22.260,35 €
2	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	2	3.659,24 €
3	PLUS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	261 días	1.791,19 €
4	PLUS DE CARENCIA DE INCENTIVOS	Por día efectivo (hábiles 226 días)	2.293,41 €
5	ANTIGÜEDAD	2 QUINQUENIOS	1.448,47 €
6	PLUS HOSPITAL	Por día efectivo (hábiles 226 días)	605,21 €
7	PLUS TRANSPORTE	Por día efectivo (hábiles 226 días)	926,18 €
8	ABSENTISMO	Premio mensual	338,78 €
9	RETRIBUCION ANUAL	Suma (1) a (8)	33.322,83 €
10	SEGURIDAD SOCIAL	32,5% (9)	10.829,92 €
11	UNIFORMIDAD, EPI, MATERIAL, FORMACION, ...		500,00 €
12	COSTE ANUAL	Suma (9) a (11)	44.652,76 €
13	JORNADA LABORAL ANUAL	HORAS	1759
14	COSTE HORA	(12) / (13)	25,39 €

Para el cálculo del coste anual para los años 2.023, 2024 y 2025 se tiene en cuenta el número de horas necesarias de presencia anual en los centros de la *Tabla 6*, obteniendo los valores de la siguiente tabla por año y categoría:



(Tabla 6) CENTRO	LUNES A VIERNES NO FESTIVOS				2023		2024		2025	
	CATEGORIA	NUMERO	HORARIO	TOTAL HORAS/AÑO	COSTE HORA	TOTAL COSTE	COSTE HORA	TOTAL COSTE	COSTE HORA	TOTAL COSTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO	JEFE DE DEPARTAMENTO (INGENIERO, ARQUITECTO Y LICENCIADO)	1	DE 07 A 15 h	1808	36,65 €	66.257,25 €	37,30 €	67.440,63 €	37,99 €	68.682,99 €
	JEFE EQUIPO	1	DE 07 A 15 h	1808	23,71 €	42.871,27 €	24,13 €	43.633,70 €	24,56 €	44.409,86 €
	OFICIAL DE 1ª ADMINISTRATIVO	1	DE 07 A 15 h	1808	24,55 €	44.390,32 €	24,99 €	45.180,10 €	25,43 €	45.984,09 €
	AUX.ADMINISTRATIVO	2	DE 07 A 15 h	3616	21,41 €	77.404,92 €	21,79 €	78.779,71 €	22,17 €	80.179,24 €
	OFICIAL 1ª	5	DE 07 A 15 h	9040	22,57 €	204.028,98 €	22,97 €	207.655,25 €	23,38 €	211.346,79 €
	TOTAL ANUAL				18080	434.952,75 €		442.689,40 €		450.602,97 €
NUEVA CONTRATACION HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO	JEFE EQUIPO	1	DE 07 A 15 h	1808	20,85 €	37.700,78 €	24,13 €	43.633,70 €	24,56 €	44.409,86 €
	RESPONSABLE DE CALIDAD (INGENIERO, ARQUITECTO Y LICENCIADO)	1	DE 07 A 15 h	1808	30,45 €	55.060,94 €	30,95 €	55.962,48 €	37,99 €	68.682,99 €
	GESTOR DE PROYECTO (INGENIERO, ARQUITECTO Y LICENCIADO)	1	DE 07 A 15 h	1808	30,45 €	55.060,94 €	30,95 €	55.962,48 €	37,99 €	68.682,99 €



	AUX.ADMINISTRATIVO	3,5	DE 07 A 15 h	6328	18,92 €	119.730,85 €	21,79 €	137.864,49 €	22,17 €	140.313,68 €
	OFICIAL 1ª	6	DE 07 A 15 h	10848	19,99 €	216.901,16 €	22,97 €	249.186,30 €	23,38 €	253.616,15 €
	TOTAL ANUAL			22600	484.454,67 €		542.609,45 €		575.705,67 €	
HOSPITAL DE EMERGENCIAS COVID	OFICIAL 1ª ADMINIS-TRATIVO	1	DE 07 A 15 h	1808	24,55 €	44.390,32 €	24,99 €	45.180,10 €	25,43 €	45.984,09 €
	OFICIAL 1ª	1	DE 07 A 15 h	1808	22,57 €	40.805,80 €	22,97 €	41.531,05 €	23,38 €	42.269,36 €
	TOTAL ANUAL			3616	85.196,12 €		86.711,15 €		88.253,45 €	
NUEVA CONTRA-TACION HOSPITAL DE EMERGENCIAS COVID	JEFE DE DEPARTAMEN-TO (INGENIERO, ARQUI-TECTO Y LICENCIADO)	1	DE 07 A 15 h	1808	30,45 €	55.060,94 €	30,95 €	55.962,48 €	37,99 €	68.682,99 €
	OFICIAL 1ª	1	DE 07 A 15 h	1808	19,99 €	36.150,19 €	22,97 €	41.531,05 €	23,38 €	42.269,36 €
	TOTAL ANUAL			3616	91.211,13 €		97.493,53 €		110.952,35 €	
TOTAL ANUAL				47912	1.095.814,68 €		1.169.503,52 €		1.225.514,44 €	
GUARDIAS	OFICIAL 1ª				34.840,97 €		35.461,07 €		36.043,20 €	
TOTAL ANUAL					1.130.655,65 €		1.204.964,58 €		1.261.557,64 €	

El personal necesario de nueva contratación se estima como propuesta por categorías y número de horas, sin perjuicio de lo que los licitadores indiquen en sus proposiciones y de las necesidades reales que se produzcan durante la ejecución del contrato, que en todo caso serán determinadas por el centro gestor.

Este incremento de personal se justifica por la apertura del Hospital de emergencias COVID (pasando de nueve a doce plantas en funcionamiento) y la dotación consiguiente de equipos en el mismo para la prestación asistencial que actualmente no se encuentran incluidos en el contrato actual de mantenimiento:

Equipos para 10 quirófanos de cirugía
5 quirófanos de endoscopia digestiva
2 quirófanos de endoscopia respiratoria
1 unidad de reanimación post-anestésica
1 sala de rehabilitación
1 unidad de cuidados respiratorios intermedios.

El convenio colectivo de aplicación a todas las empresas y personas trabajadoras del Sector del Metal, establece en los siguientes puntos:

4. “... Todas las personas trabajadoras serán adscritas a una determinada división funcional y a un grupo profesional.

Ambas circunstancias definirán su posición en el esquema organizativo de cada empresa.

5. La definición de los grupos profesionales se ajustará a criterios y sistemas que, basados en un análisis correlacional entre sesgos de género, puestos de trabajo, criterios de encuadramiento y retribuciones, tengan como objeto garantizar la ausencia de discriminación, tanto directa como indirecta, entre mujeres y hombres. En todo caso, se cumplirá lo previsto en el artículo 28.1 del ET”.

El Convenio no realiza una desagregación salarial por género.

- En el caso de los lotes: 1, 2, 3, 5 (agrupación 1), 6 y 7, se trata de la prestación de un servicio de mantenimiento donde la mano de obra no tiene dedicación exclusiva, sino que las mismas personas trabajadoras que desarrollan la prestación pueden y, generalmente, atienden otros servicios ajenos a la presente contratación.

Por tanto, el coste de la mano de obra a soportar no es el importe íntegro de las retribuciones del personal sino solo la parte proporcional del tiempo total de su jornada laboral que se dedique a cada lote.

En consecuencia, el coste del personal es un componente más la estructura de costes del servicio.

Se determina mediante la aplicando el porcentaje correspondiente de la *tabla 4* al total del coste



del servicio para cada lote: 35,40%.

Las condiciones laborales del personal de las empresas que prestan estos servicios se rigen igualmente por el Convenio Colectivo del Sector «Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla», (código 41002445011982), suscrito por la Patronal Fedema y las Centrales Sindicales CCOO y UGT, con vigencia desde el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2023, publicado en el BOP de la provincia de Sevilla el 19 de febrero de 2.022”.

El coste hora de éste personal es el mismo que el estimado para el lote 4.

COSTES DE EJECUCION MATERIAL

- Para **todos los lotes**:

Coste de los medios materiales propios de equipos y propios de mantenimiento:

Para determinar el coste de estos medios hemos aplicado el porcentaje correspondiente de la tabla 4 “Compras netas y trabajos realizados por otras empresas. (- consumo de mercaderías)” al total del coste del servicio para cada lote: 38,10%, por lo que el coste anual asciende a: **2.107.437,95 €**.

- Para el cálculo del coste de ejecución del **lote 4 de la agrupación 1** se han tenido en cuenta, además del anterior, los siguientes costes:

Coste del Incremento de equipos en el HUVR

El incremento de equipamiento, desde que comenzó la pandemia COVID 19 el pasado marzo del 2.020, en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, asciende a un total de **1.716** dispositivos médicos.

Dentro de este equipamiento hay dispositivos de alta complejidad, en cuanto a su mantenimiento, como, por ejemplo, son los respiradores volumétricos, respiradores de transporte, estaciones de anestesia, ... etc.

Teniendo en cuenta el coste medio por equipo (321,11 €) de los tres últimos ejercicios cerrados (2.019-2.021), el coste anual por este concepto asciende a **551.028,81 €**, ya que durante los 12 primeros meses algunos equipos se han gestionado desde la garantía que proporciona el fabricante cuando se adquiere nuevo, y que están inminentemente en finalización.

Coste del nuevo equipamiento en el Hospital de Emergencias COVID-19

Desde el pasado 1 de febrero de 2021, se ha unido al HUVR el Hospital de Emergencias COVID-19. En este Hospital se han instalado durante el pasado año **1.958** dispositivos médicos, que hasta la fecha no han supuesto prácticamente coste para el HUVR, ya que se dispone de un contrato de gestión de mano de obra y algunos equipos se encuentran amparados por la garantía del fabricante.

La estimación de costes de mantenimientos de equipos del Hospital de Emergencias Covid-19 es de: **628.738,00 €**, considerando el coste medio por equipo (321,11 €) de los tres últimos ejercicios cerrados (2.019-2.021).

En este análisis de coste, no están contempladas actualmente las nuevas fases en ejecución. En este sentido las previsiones de apertura para el año 2.022 incluyeron un bloque quirúrgico compuesto por 10 quirófanos, una unidad de adaptación y recuperación post-quirúrgica de 40 puestos, una unidad de endoscopia digestiva y respiratoria con 7 salas quirofanizadas, una unidad de cuidados respiratorios intermedios, una unidad de rehabilitación de medulares y una unidad de salud mental de agudos, una unidad de día de cuidados médicos y diversos servicios desoporte como radiodiagnóstico, laboratorio, banco de sangre y farmacia.

Coste mantenimiento preventivo de equipos cualificados

Para los equipos cualificados relacionados en el Anexo 1 del PPT, se incluye la obligación de realizar un mantenimiento preventivo anual con fabricantes o SAT autorizado.

El coste asciende a 318,07 €/equipo por **1.003** equipos: **319.027,06 € anuales**.

Coste de mantenimiento sustitutivo de equipos

Otro de los gastos que se incluyen, es la solicitud por parte del HUVR de equipos de mantenimiento sustitutivo de los equipos que se incluyen en el anexo IV del P.P.T. Según nuestro estudio, el coste de estos equipos es de **53.760,00 € /anuales**.

Se trata de equipos de sustitución para ceder al HUVR y así evitar la discontinuidad asistencial que se podría producir en el caso de una avería prolongada de uno de estos dispositivos.

Mantenimiento preventivo integral de las camas hospitalarias

Complementar el mantenimiento integral actual con las revisiones técnico-legales correspondientes y la asistencia permanente. El incremento estimado diferencial sobre lo vigente se establece en un coste de realización de mantenimiento preventivo de 100 €/cama, por unas **1.400** camas existentes en el HUVR.

El coste asciende a **140.000,00 € anuales**.

Incremento del inventario

Se calcula mediante el análisis exhaustivo del inventario existente de equipos, y considerando que el 1% de incremento de inventario sería suficiente. Por lo que estimamos que el coste sería de: **76.421,48 € anuales**.



Mantenimiento sustitutivo total

Se calcula mediante el análisis del inventario existente de equipos considerando un 1% de mantenimiento sustitutivo total como suficiente como iniciode licitación dado que se contempla como criterio de adjudicación el aumento del mismo. Por lo que estimamos que el coste sería de: **76.421,48 € anuales.**

Ciberseguridad

Uno de los aspectos a desarrollar en los próximos años, como una parte más ineludible de la seguridad del equipamiento será la ciberseguridad de los dispositivos médicos conectados a la red.

Se necesitará controlar unos 500 dispositivos médicos y sus conectividades a la red, y poder minimizar los riesgos e interferencias de seguridad asistencial y de protección de datos, evitando las posibles repercusiones legales y reclamaciones al efecto.

Hay previsto, para los próximos años, controlar también desde el punto de vista de la ciberseguridad los ECG, espirometría, RM, LINAC, etc.

Estos costes han sido analizados con los responsables TICs del HUVR y estimamos que supondría un coste de 99,17 € por equipo, es decir, **49.585,00 € anuales.**

Estos costes del **lote 4 de la agrupación 1** se apartan de la estructura porcentual de los costes directos del resto de lotes de la contratación, debido a las exigencias del pliego de prescripciones técnicas respecto al incremento de los equipos, los costes de ciberseguridad, ... etc., que no se dan en los demás lotes.

COSTES INDIRECTOS, GASTOS GENERALES

Para todos los lotes:

Los gastos generales son los que no están relacionados directamente con el servicio que se pretende contratar, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como del propio servicio, como en este caso los costes financieros y los costes de la amortización del inmovilizado.

Como se ha indicado anteriormente, suponemos que esta estructura porcentual de gastos y resultados de las empresas del sector se trasladan a los costes de los servicios que prestan.

Son datos del sector de actividad: 466 "Reparación de instalaciones, maquinarias y equipos", cuyo agregado es el de las empresas cuya actividad económica está relacionada con los servicios de Reparación de instalaciones, maquinarias y equipos.

Los gastos generales se calculan aplicando el porcentaje correspondiente de *la tabla 4* al total del coste del servicio para cada lote:

Costes financieros (0,20%)
Coste de la amortización (2,80%)

BENEFICIO INDUSTRIAL:

Para **todos los lotes:**

Como se ha indicado anteriormente, suponemos que la estructura porcentual de gastos y resultados de las empresas del sector se trasladan a los costes de los servicios que prestan.

Son datos del sector de actividad: 466 "Reparación de instalaciones, maquinarias y equipos", cuyo agregado es el de las empresas cuya actividad económica está relacionada con los servicios de Reparación de instalaciones, maquinarias y equipos.

Los beneficios se calculan aplicando el porcentaje correspondiente de la tabla 4 al total del coste del servicio para cada lote: 4,20%.

:

Los costes indicados anteriormente del año 2.023, 2.024 y 2.025 se detallan para los lotes y agrupación de lotes en las siguientes tablas:

(Tabla 7)

COSTE 2023	%	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	AGRUPACION 1		LOTE 6	LOTE 7	TOTAL
					LOTE 4	LOTE 5			
		EQUIPOS DE SOPORTE VITAL 1 DEL HUVR	EQUIPOS DE SOPORTE VITAL Y ULTRASONIDOS DEL HUVR	EQUIPOS DE SOPORTE VITAL 2 DEL HUVR	EQUIPOS ELECTROMEDICOS/ IN VITRO HUVR Y HEC	EQUIPOS ELECTROMEDICOS/ IN VITRO CTTC	EQUIPOS DE ECOGRAFIA DEL HUVR	EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DEL HUVR	
Costes directos de ejecución material. Compras netas. Coste de los medios materiales propios de equipos y propios de mantenimiento	38,10%	114.300,00 €	209.550,00 €	209.550,00 €	2.107.437,95 €	9.525,00 €	68.580,00 €	182.880,00 €	2.901.822,95 €
Gastos generales directos del servicio. Otros gastos de explotación	19,30%	57.900,00 €	106.150,00 €	106.150,00 €	1.894.983,61 €	4.825,00 €	34.740,00 €	92.640,00 €	2.297.388,61 €

Costes directos de personal	35,40%	106.200,00 €	194.700,00 €	194.700,00 €	1.130.655,65 €	8.850,00 €	63.720,00 €	169.920,00 €	1.868.745,65 €
TOTAL, COSTES DIRECTOS		278.400,00 €	510.400,00 €	510.400,00 €	5.133.077,20 €	23.200,00 €	167.040,00 €	445.440,00 €	7.067.957,20 €
Gastos generales indirectos del servicio (intereses)	0,20%	600,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	11.062,67 €	50,00 €	360,00 €	960,00 €	15.232,67 €
Gastos generales indirectos del servicio (amortizaciones)	2,80%	8.400,00 €	15.400,00 €	15.400,00 €	154.877,33 €	700,00 €	5.040,00 €	13.440,00 €	213.257,33 €
Beneficio Industrial	4,20%	12.600,00 €	23.100,00 €	23.100,00 €	232.315,99 €	1.050,00 €	7.560,00 €	20.160,00 €	319.885,99 €
COSTE TOTAL ANUAL SIN IVA	100%	300.000,00 €	550.000,00 €	550.000,00 €	5.531.333,19 €	25.000,00 €	180.000,00 €	480.000,00 €	7.616.333,19 €

COSTES 2024	%	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	AGRUPACION 1		LOTE 6	LOTE 7	TOTAL
		EQUIPOS DE SOPORTE VITAL 1 DEL HUVR	EQUIPOS DE SOPORTE VITAL Y ULTRASONIDOS DEL HUVR	EQUIPOS DE SOPORTE VITAL 2 DEL HUVR	LOTE 4	LOTE 5	EQUIPOS DE ECOGRAFIA DEL HUVR	EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DEL HUVR	
					EQUIPOS ELECTROMEDICOS/ IN VITRO HUVR Y HEC	EQUIPOS ELECTRO MEDICOS/ IN VITRO CTTC			
Costes directos de ejecución material. Compras netas. Coste de los medios materiales propios de equipos y propios de mantenimiento	38,10%	114.300,00 €	209.550,00 €	209.550,00 €	2.107.437,95 €	9.525,00 €	68.580,00 €	182.880,00 €	2.901.822,95 €
Gastos generales directos del servicio. Otros gastos de explotación	19,30%	57.900,00 €	106.150,00 €	106.150,00 €	1.894.983,61 €	4.825,00 €	34.740,00 €	92.640,00 €	2.297.388,61 €
Costes directos de personal	35,40%	106.200,00 €	194.700,00 €	194.700,00 €	1.204.964,58 €	8.850,00 €	63.720,00 €	169.920,00 €	1.943.054,58 €
TOTAL, COSTES DIRECTOS		278.400,00 €	510.400,00 €	510.400,00 €	5.207.386,14 €	23.200,00 €	167.040,00 €	445.440,00 €	7.142.266,14 €

Gastos generales indirectos del servicio (intereses)	0,20%	600,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	11.062,67 €	50,00 €	360,00 €	960,00 €	15.232,67 €
Gastos generales indirectos del servicio (amortizaciones)	2,80%	8.400,00 €	15.400,00 €	15.400,00 €	154.877,33 €	700,00 €	5.040,00 €	13.440,00 €	213.257,33 €
Beneficio Industrial	4,20%	12.600,00 €	23.100,00 €	23.100,00 €	232.315,99 €	1.050,00 €	7.560,00 €	20.160,00 €	319.885,99 €
COSTE TOTAL ANUAL SIN IVA	100%	300.000,00 €	550.000,00 €	550.000,00 €	5.605.642,13 €	25.000,00 €	180.000,00 €	480.000,00 €	7.690.642,13 €

COSTES 2025	%	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	AGRUPACION 1		LOTE 6	LOTE 7	TOTAL
		EQUIPOS DE SOPORTE VITAL 1 DEL HUVR	EQUIPOS DE SOPORTE VITAL Y ULTRASONIDOS DEL HUVR	EQUIPOS DE SOPORTE VITAL 2 DEL HUVR	LOTE 4	LOTE 5	EQUIPOS DE ECOGRAFIA DEL HUVR	EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DEL HUVR	
					EQUIPOS ELECTROMEDICOS/ IN VITRO HUVR Y HEC	EQUIPOS ELECTROMEDICOS/ IN VITRO CTTC			
Costes directos de ejecución material. Compras netas. Coste de los medios materiales propios de equipos y propios de mantenimiento	38,10%	114.300,00 €	209.550,00 €	209.550,00 €	2.107.437,95 €	9.525,00 €	68.580,00 €	182.880,00 €	2.901.822,95 €
Gastos generales directos del servicio. Otros gastos de explotación	19,30%	57.900,00 €	106.150,00 €	106.150,00 €	1.894.983,61 €	4.825,00 €	34.740,00 €	92.640,00 €	2.297.388,61 €

Costes directos de personal	35,40%	106.200,00 €	194.700,00 €	194.700,00 €	1.261.557,64 €	8.850,00 €	63.720,00 €	169.920,00 €	1.999.647,64 €
TOTAL, COSTES DIRECTOS		278.400,00 €	510.400,00 €	510.400,00 €	5.263.979,19 €	23.200,00 €	167.040,00 €	445.440,00 €	7.198.859,19 €
Gastos generales indirectos del servicio (intereses)	0,20%	600,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	11.062,67 €	50,00 €	360,00 €	960,00 €	15.232,67 €
Gastos generales indirectos del servicio (amortizaciones)	2,80%	8.400,00 €	15.400,00 €	15.400,00 €	154.877,33 €	700,00 €	5.040,00 €	13.440,00 €	213.257,33 €
Beneficio Industrial	4,20%	12.600,00 €	23.100,00 €	23.100,00 €	232.315,99 €	1.050,00 €	7.560,00 €	20.160,00 €	319.885,99 €
COSTE TOTAL ANUAL SIN IVA	100%	300.000,00 €	550.000,00 €	550.000,00 €	5.662.235,18 €	25.000,00 €	180.000,00 €	480.000,00 €	7.747.235,18 €

El resultado se incrementa con el I.V.A. correspondiente (21%) para obtener el importe del presupuesto de licitación del contrato (**18.587.436,55 €**) para los dos años de duración del mismo por lotes y agrupación de lotes 4 y 5, teniendo en cuenta que se estima que en el ejercicio 2.023 la ejecución del contrato será de siete meses, en 2.024 será de doce meses y en 2.025 será de 5 meses:

(Tabla 8)

PRESUPUESTO ANUAL	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	AGRUPACION 1		LOTE 6	LOTE 7	TOTAL
				LOTE 4	LOTE 5			
	EQUIPOS DE SOPORTE VITAL 1 DEL HUVR	EQUIPOS DE SOPORTE VITAL Y ULTRASONIDOS DEL HUVR	EQUIPOS DE SOPORTE VITAL 2 DEL HUVR	EQUIPOS ELECTROMEDICOS/HUVR Y HEC	EQUIPOS ELECTROMEDICOS CTTC	EQUIPOS DE ECOGRAFIA DEL HUVR	EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DEL HUVR	
2023	211.750,00 €	388.208,33 €	388.208,33 €	3.904.199,34 €	17.645,83 €	127.050,00 €	338.800,00 €	5.375.861,84 €
2024	363.000,00 €	665.500,00 €	665.500,00 €	6.782.826,97 €	30.250,00 €	217.800,00 €	580.800,00 €	9.305.676,97 €
2025	151.250,00 €	277.291,67 €	277.291,67 €	2.854.710,24 €	12.604,17 €	90.750,00 €	242.000,00 €	3.905.897,74 €
TOTAL	726.000,00 €	1.331.000,00 €	1.331.000,00 €	13.541.736,55 €	60.500,00 €	435.600,00 €	1.161.600,00 €	18.587.436,55 €

Asimismo, el valor estimado, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones previstas sería de 41.675.526,91 €, sin IVA. Por lotes y agrupación de lotes:

(Tabla 9)

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	AGRUPACION 1		LOTE 6	LOTE 7	TOTAL
				LOTE 4	LOTE 5			
	EQUIPOS DE SOPORTE VITAL 1 DEL HUVR	EQUIPOS DE SOPORTE VITAL Y ULTRASONIDOS DEL HUVR	EQUIPOS DE SOPORTE VITAL 2 DEL HUVR	EQUIPOS ELECTROMEDICOS/HUVR Y HEC	EQUIPOS ELECTROMEDICOS/ CTTC	EQUIPOS DE ECOGRAFIA DEL HUVR	EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DEL HUVR	
PRECIO DE LICITACION DEL CONTRATO (DOS AÑOS) SIN IVA	600.000,00 €	1.100.000,00 €	1.100.000,00 €	11.191.517,81 €	50.000,00 €	360.000,00 €	960.000,00 €	15.361.517,81 €
IMPORTE PRORROGAS (TRES AÑOS) SIN IVA	900.000,00 €	1.650.000,00 €	1.650.000,00 €	16.986.705,54 €	75.000,00 €	540.000,00 €	1.440.000,00 €	23.241.705,54 €
IMPORTE MODIFICACIONES (20%) SIN IVA	120.000,00 €	220.000,00 €	220.000,00 €	2.238.303,56 €	10.000,00 €	72.000,00 €	192.000,00 €	3.072.303,56 €
VALOR ESTIMADO	1.620.000,00 €	2.970.000,00 €	2.970.000,00 €	30.416.526,91 €	135.000,00 €	972.000,00 €	2.592.000,00 €	41.675.526,91 €

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

7. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

8. Elección del procedimiento:

La licitación se realizará por el procedimiento abierto, dado que todo empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenido como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

9. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

El empresario podrá acreditar su solvencia acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia siguientes:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera: Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

Una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe igual o superior al 150% del valor anual medio del lote/s y/o agrupación de lotes a los que licite.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Requisitos mínimos Solvencia técnica: Se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

La presentación de una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dichocertificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato mediante la indicación del mismo código CPV de la cláusula 2.1.1. del PCAP.

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres servicios realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

Para la valoración de las proposiciones, la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad/precio y con el objetivo de obtener un servicio de gran calidad que satisfaga las necesidades del Hospital Virgen del Rocío, Hospital de emergencias COVID y CTTC, se atenderá a los siguientes

criterios de adjudicación:

LOTES	Resumen de Criterios	Tipo	Puntuación
1, 2, 3, 6 y 7	1. Prestación y organización del servicio	No Automático	40 puntos
	2. Oferta económica	Automático	20 puntos
	3. Mantenimiento sustitutivo total	Automático	15 puntos
	4. Cobertura de averías de cualquier índole	Automático	10 puntos
	5. Inventario permanente	Automático	8 puntos
	6. Acuerdos de Colaboración con Fabricantes y/o Servicio técnico autorizado.	Automático	5 puntos
	7. Inventario inicial	Automático	2 puntos
		TOTAL	

4, 5 DE LA AGRUPACION 1	1. Prestación y organización del servicio	No Automático	35 puntos
	2. Oferta económica	Automático	20 puntos
	3. Mantenimiento sustitutivo total	Automático	15 puntos
	4. Cobertura de averías de cualquier índole	Automático	10 puntos
	5. Inventario permanente	Automático	8 puntos
	6. Mantenimiento de equipos cualificados con fabricantes y/o servicio técnico autorizado.	Automático	5 puntos
	7. Mantenimiento preventivo por fabricante o SAT de dispositivos no cualificados	No Automático	5 puntos
	8. Inventario inicial	Automático	2 puntos
TOTAL			100

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1,2, 3, 6 y 7

1. PRESTACION Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. (Ponderación máxima 40 puntos)

Criterio no automático

La valoración de este apartado se efectuará en base a la memoria técnica aportada por los licitadores.

Quedará excluida de la licitación la propuesta que no presente documentación o que ésta no sea suficiente y/o adecuada para asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos del P.P.T.

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del servicio, aportando ventajas directas a su ejecución, especificando las soluciones propuestas para alcanzar un funcionamiento óptimo de los equipos pero que, en todo caso, han de estar directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Se valorará cada subcriterio mediante comparación de las ofertas recibidas, clasificando cada una de las propuestas realizadas como muy buena, buena, adecuada y poco adecuada, asignándose la puntuación en función de las propuestas realizadas individualmente de forma proporcional directa con la puntuación de la mejor oferta:

- MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas, con MEJORAS SIGNIFICATIVAS de las mismas para el subcriterio considerado.
Valoración hasta 100% de la puntuación del subcriterio.

- BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas, con ALGUNA MEJORA SIGNIFICATIVA de las mismas para el subcriterio considerado.
Valoración hasta 70 % de la puntuación del subcriterio.

- ADECUADA: La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas y presenta ALGUNA MEJORA, AUNQUE NO SIGNIFICATIVA para el subcriterio considerado.

Valoración hasta 30 % de la puntuación del subcriterio.

- POCO ADECUADA: Las características técnicas de la oferta sólo cumplen las prescripciones técnicas solicitadas: 0 Puntos

UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS. Las ofertas que no alcancen el umbral mínimo fijado quedarán excluidas de la licitación.

Aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas del PPT exigidas se considerarán NO ADECUADAS, y quedarán excluidas de la licitación.

Se justificarán las valoraciones mediante informe técnico elaborado a instancias de la Mesa de contratación, en virtud de lo previsto en el art. 146.2 b), 150.1 y 157.5 de la LCSP.

La puntuación total obtenida en este criterio será la suma de las obtenidas en los cuatro subcriterios siguientes, que se aplican a cada lote y/o agrupación de lotes en función de sus necesidades para obtener un servicio de mayor calidad:

1.-Características Funcionales del Servicio (Hasta 20 puntos)

1.1. Desarrollo operativo del servicio, gestión y organización del servicio con establecimiento de los plazos que se compromete a cumplir la adjudicataria, sistema de avisos y trazabilidad, planes de mantenimiento preventivo, técnico legal, etc. Plan de calibración de instrumentos, procedimientos de mantenimiento definidos en base a un Sistema de Gestión de la Calidad. (Hasta 17 puntos)

1) Por técnico de la empresa contratista que disponga de formación para el mantenimiento de ese dispositivo acreditada específicamente por el fabricante. La formación deberá estar acreditada por familia o denominación de dispositivo, marca y modelo de los dispositivos a que se refiere. Por ello, la empresa deberá aportar en su oferta técnica justificación de contar con este requisito en la forma que se especifica en este PPT.

2) Por técnicos de su empresa y/o terceros que posean la cualificación pertinente, es decir, el conocimiento necesario gracias a una formación especializada y/o a una experiencia práctica adquirida, en cumplimiento de lo establecido en la Circular 3/2012, de 11 de septiembre, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Por ello, la empresa deberá aportar en su oferta técnica justificación de contar con este requisito por encima de lo exigido en el PPT.

3) Propuestas de mejora en el servicio a prestar por la empresa e implementación de nuevos proyectos y desarrollos, como nuevas metodologías y/o colaboración con los servicios clínicos del hospital.

1.2. Desarrollo de un plan ante fallos de equipos, evaluación de la criticidad y propuesta

operativa para garantizar la continuidad de la prestación de asistencia sanitaria, en áreas y equipos críticos, y urgentes. (Hasta 3 puntos)

2.- Calidad del Servicio (Hasta 10 puntos)

2.1. Los licitadores, en su oferta, podrán incrementar el número y tipo de equipos de reposición establecidos como dotación mínima en el ANEXO IV del PPT.

Será valorada, en este criterio de adjudicación, la propuesta de plan de equipamiento de préstamos para los centros presentado por la empresa licitadora que mejore al propuesto en el citado ANEXO IV del PPT. El plan debe ser exhaustivo y lo más detallado posible. Los licitadores especificarán tanto el listado de equipos de presencia continuada en el centro directivo y como aquellos que se requieran bajo demanda.

2.2. Se valorará el equipamiento de medida puesto en cada Centro Directivo.

Estos equipos deben dividirse en dos grupos: equipos fijos en el centro sanitario (estos equipos no pueden salir del Hospital y su Área, bajo ningún concepto, salvo la calibración propia y que se debe sustituir por un equipo de préstamo mientras que se encuentre en este estado) y equipos móviles o bajo demanda (estos equipos de medida solo se traerán para hacer las certificaciones cuando corresponda el mantenimiento preventivo). Debe aparecer en el listado, marca, modelo y fecha de fabricación del equipo.

2.3. Organización y relación no exhaustiva de medios que la empresa dispondrá en las dependencias o talleres habilitados por los Centros, o en plaza, detallando su disponibilidad, agrupados por:

* Stock mínimo de repuestos necesarios.

* Instrumental necesario (herramientas, equipos de medida, etc.).

* Equipos de sustitución (detallando marca y modelo) que la empresa pondrá a disposición de los Centros Directivos para asegurar la continuidad del servicio.

* Procedimiento de alta y seguimiento de dispositivos médicos

* Desarrollo sistema de control de seguridad de información del paciente. Asegurar los datos sanitarios y debe presentarse protocolos estandarizados de actuación, sistemas de auditorías internas o certificaciones relacionadas con este apartado.

2.4. Se valorará la economía circular, la incorporación de un plan de gestión ambiental, así como de la gestión de la calidad y de la prevención de riesgos laborales que mejore los establecidos en el PPT y PCAP.

2.5. Se valorará el plan de equipamiento de equipos de préstamo para su utilización durante las averías o mantenimiento preventivo de los equipos a mantener.

3.-Características Sociales (Hasta 5 puntos)

Plan de formación para usuarios y técnicos de electromedicina de la adjudicataria y de los centros sanitarios: Plazos para su realización, contenidos de los cursos, los profesionales a los

que van dirigidos y su duración, número total de horas de formación comprometidas en:

* Formación en el uso y manejo de los equipos objeto del expediente y sus riesgos asociados, destinada al personal usuario.

Se valorará la formación permanente del personal de la Unidad, Sección o Servicio de Electromedicina del centro directivo y de la empresa contratista, conforme a la periodicidad que el contratista establezca en su oferta técnica, así como de los usuarios de los dispositivos médicos objeto del contrato.

Se destinará especial atención a la formación en aplicaciones informáticas que el dispositivo incorpore, y el centro directivo donde se aloje, pueda realizar. Para el personal del SAS serán valorados los cursos de formación de 1ª intervención, debiendo especificarse el alcance de los mismos.

* Formación orientada al mantenimiento de los equipos para técnicos de la empresa y del Centro, nivel de capacitación y de acreditación.

Se valorará el soporte a aplicaciones, y uso de los dispositivos, deberá prestarse por parte de la empresa contratista de la forma más continua posible, valorándose especialmente este aspecto en los criterios de adjudicación, acompañado de un plan de soporte que demuestre que dicho requerimiento puede ser llevado a cabo de forma eficiente.

El mínimo exigido será lo indicado en el PPT en el punto 11.3. valorándose las propuestas de nuevas formaciones con acreditación por parte de un organismo oficial.

4.-Iniciativas de Optimización de la Actividad (Hasta 5 puntos)

Se valorarán:

- o Acuerdos con empresas locales para mantener el tejido empresarial de la zona
- o Proyectos de innovación propuestos para el Servicio de Electromedicina
- o Propuesta de adecuación a nuevos sistemas de mejora relacionados con la Electromedicina
- o Elaboración de planes estratégicos de mejora del Servicio de Electromedicina

Justificación del criterio:

Los subcriterios de calidad: "Características Funcionales del Servicio", " Calidad del Servicio " y "Características Sociales" e "Iniciativas de Optimización de la Actividad" permiten valorar las ofertas en base a las ventajas que presenten los servicios ofertados en cuanto a sus aspectos intrínsecos, y características técnicas que les posibilitan responder a las exigencias de optimización de los recursos, mejorar la calidad de los procesos y contribuir a la mejora de la seguridad y eficiencia de los equipos de los Centros. Así mismo se incorpora de manera transversal y preceptiva criterios sociales, como la formación, de gran importancia para la mejora de la calidad del servicio.

2. OFERTA ECONÓMICA (Ponderación máxima 20 puntos)

Criterio automático

A la oferta económica más baja se le asignará la máxima puntuación, calculándose la del resto de ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (P_m / P) * 20$$

P = Presupuesto de la empresa valorada (€).

P_m = Presupuesto de la oferta más baja (€).

Se valorarán con 0 puntos las ofertas económicas que iguallen el presupuesto de licitación.

Justificación del criterio:

Su formulación se basa en dar una mayor puntuación a la oferta más barata y el resto en proporción inversa, siguiendo las recomendaciones de la Subdirección de compras y logística del S.A.S.

Con ello, además, se trata de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos del SAS destinados a la contratación del servicio.

3. MANTENIMIENTO SUSTITUTIVO TOTAL. (Ponderación máxima 15 puntos).

Criterio automático

Las empresas licitadoras deberán indicar claramente en su oferta el límite del importe máximo para que sea usado por el Centro Directivo para el Mantenimiento Sustitutivo Total sin que el uso de este importe suponga una modificación en el precio del contrato.

A este respecto, en este criterio de adjudicación automático, se indicará el porcentaje anual máximo del importe de licitación del LOTE al que concurre, que pone a disposición del centro directivo para que sea usado para el Mantenimiento Sustitutivo Total.

El importe económico consecuencia de dicho porcentaje, podrá ser acumulable para distintas anualidades si no son consumidas, y aplicable también a las sucesivas prórrogas que pudieran llevarse a cabo del mismo. Este porcentaje será como mínimo del 5% del importe del LOTE al que se oferte y puede ser mejorado, hasta un máximo del 20% en este criterio de adjudicación, conforme a la siguiente valoración:

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{MST} / \text{MST máximo}) * 15$$

- MST= % del precio de licitación del lote al que concurre que destina la empresa a

Mantenimiento Sustitutivo Total

- MST máximo= % del precio de licitación del lote al que concurre que destina a Mantenimiento Sustitutivo Total la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).
- Se valorarán con 0 puntos las ofertas que oferten un 5%
- Se valorarán con 15 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 20%.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 15 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego obtenga 0 puntos y el resto se asigne de forma proporcional.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto de este, el incremento del porcentaje anual máximo que la empresa licitadora pone a disposición del Centro Directivo para que sea usado para el Mantenimiento Sustitutivo Total.

El PPT, de conformidad con la memoria económica, contempla un porcentaje mínimo del 5% del importe del LOTE al que se oferta y permite que la empresa licitadora mejore esta propuesta económica atendiendo a las condiciones de su oferta. No obstante, lo anterior se establece una limitación en el máximo ofertado al objeto de facilitar el necesario equilibrio económico del contrato y una adecuada redistribución entre los distintos criterios de contenido económico que se contemplan en estos criterios de adjudicación.

4. COBERTURA DE AVERIAS DE CUALQUIER INDOLE. (Ponderación máxima 10 puntos).

Criterio automático

Ante la existencia de dificultad para identificar en qué medida el uso indebido de dispositivos médicos es derivado de un comportamiento negligente o poco considerado en el uso de dichos dispositivos o es derivado de un defecto de mantenimiento de usuario consecuencia de una formación inadecuada (responsabilidad de la empresa contratista en virtud del mantenimiento de usuario) se ha establecido en el PPT, en este caso, una modalidad de riesgo compartido o limitación de la responsabilidad de la empresa contratista para salvaguardar el equilibrio económico del contrato.

En este sentido, en dicho PPT se indica que los presupuestos de reparación serán asumidos por la empresa contratista hasta el 5% del precio de licitación del lote correspondiente o porcentaje derivado de su oferta si este porcentaje es mejorado.

Se valorará, por tanto, un mayor porcentaje en número de presupuestos de reparación asumidos durante la vigencia del contrato, conforme a la siguiente ponderación (10% es el máximo exigido y por tanto su puntuación es 10 puntos)

Para facilitar su medición y control se establece como indicador el porcentaje indicado

anteriormente. La valoración del compromiso de la empresa se realizará conforme a la siguiente fórmula matemática:

Puntuación criterio = $(C / C \text{ Máximo}) * 10$

- C = % del precio de licitación del lote al que concurre que asume la empresa en concepto de usos indebidos.
- C Máximo = % del precio de licitación del lote al que concurre que asume la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).
- Se valorarán con 0 puntos las ofertas que oferten un 5%.
- Se valorarán con 10 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 10%.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, la asunción directa por parte de la empresa contratista de un mayor número de reparaciones sin coste añadido para el órgano gestor. Este volumen de reparaciones adicionales se deja a criterio del contratista atendiendo a las posibilidades de su oferta.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 10 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego obtenga 0 puntos y el resto se asigne de forma proporcional.

5. INVENTARIO PERMANENTE (Ponderación máxima 8 puntos).

Criterio automático

Aquellos dispositivos médicos de nueva adquisición que se incorporen al contrato durante la vigencia de este NO supondrán un aumento del importe del mismo, y por tanto de la facturación del contratista, y serán incorporados al contrato que responda a las condiciones previstas en los pliegos reguladores, en un 10% del precio de licitación anual del lote correspondiente.

Este porcentaje puede ser mejorado, hasta un máximo del 20% en este criterio de adjudicación.

Se valorará, por tanto, un mayor porcentaje en número de dispositivos asumidos durante la vigencia del contrato, conforme a la siguiente ponderación (20% es el máximo exigido y por tanto su puntuación es 8 puntos):

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación = $(I_p / I_p \text{ Máximo}) * 8$

- Ip = Incremento de inventario permanente que asume la empresa (%)
- Ip Máximo = Incremento que asume la empresa con la mejora ofertada (oferta el mayor %), limitado al 20%.
- Se valorarán con 0 puntos las ofertas que no oferten dispositivos.
- Se valorarán con 8 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 20%.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, el incremento del parque de dispositivos médicos que se incluyan en el contrato durante la vigencia del mismo.

El PPT, de conformidad con la memoria económica, contempla la posibilidad de ampliar, sin coste para la administración contratante, hasta un máximo del 20% del importe de la licitación anual y permite que la empresa licitadora mejore esta propuesta económica atendiendo a las condiciones de su oferta. No obstante, lo anterior se establece una limitación en el máximo ofertado al objeto de facilitar el necesario equilibrio económico del contrato y una adecuada redistribución entre los distintos criterios de contenido económico que se contemplan en estos criterios de adjudicación.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 8 puntos, la que no oferte obtenga 0 puntos y el resto se asigne de forma proporcional.

6. ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON FABRICANTES Y/O SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO.
(Ponderación máxima 5 puntos).

Criterio automático

Se valorará la formalización de acuerdos de colaboración con fabricantes o Servicio Técnico Autorizado hasta un máximo de un 70% de los equipos. Esto debe venir refrendado mediante declaración responsable (Anexo XVIII) por parte del licitador, sin que sea obligatoria la entrega del acuerdo de colaboración.

Se requiere la presentación de los certificados de los acuerdos, explicitando de forma expresa el siguiente contenido:

- objeto: aplicación concreta al contrato firmado y ratificado por ambas partes.
- especificaciones de su alcance: en cualquier caso, el alcance temporal deberá abarcar el plazo de vigencia previsto del contrato.
- contenido: el certificado deberá anexar el parque de equipos a los que hace referencia.
- cobertura: integral

Justificación del criterio:

Se justifica por su relación con la calidad del servicio prestado, ya que los mantenimientos correctivos de los equipos marcados como "Equipos Cualificados" en el ANEXO I de este pliego, por tratarse de equipos que por su complejidad o impacto sobre la asistencia (su anormal funcionamiento, podría afectar gravemente a la seguridad de los pacientes y los profesionales) requiere de actuaciones específicas en el ámbito del mantenimiento, que se realicen por el fabricante de los equipos o por su SAT oficial.

Al número más alto se le asignará la máxima puntuación, calculándose la del resto de ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (A/AM) * 5$$

A = Numero de equipos bajo acuerdo de colaboración

AM = Mayor número de equipos bajo acuerdo de colaboración. Máximo 70% del total de equipos del lote.

Las ofertas que propongan más de un 70% se les considerara un 70%

Las propuestas que oferten un 70% de equipos bajo acuerdo de colaboración obtendrán 5 puntos.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 5 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego obtenga 0 puntos y el resto se asigne de forma proporcional.

No se valorarán los acuerdos presentados que no hagan referencia de forma expresa al objeto del contrato, no estén ratificados expresamente por ambas partes o no cumplan todos los contenidos mínimos detallados.

7. INVENTARIO INICIAL. (Ponderación máxima 2 puntos).

Criterio automático

Conforme a lo indicado en el PPT, el inventario que se entrega en el ANEXO I del PPT puede no ser totalmente exhaustivo debido a varios factores, como el decalaje entre la fecha de licitación y la adjudicación. A este respecto, la empresa contratista debe asumir, por el concepto de inventario inicial, un 1% adicional en número de dispositivos a los inicialmente indicados en el ANEXO I del PPT.

Se indica igualmente en dicho PPT, que este porcentaje puede ser incrementado en la oferta en la medida que esta circunstancia se considera una mejora relacionada con el objeto del contrato.

Se valorará, por tanto, un mayor porcentaje en número de dispositivos asumidos respecto a los inicialmente indicados en el ANEXO I correspondiente, conforme a la siguiente ponderación: 1% es el exigido en el PPT y 8% es el máximo aceptado y por tanto su puntuación será 2 puntos.

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (li / li \text{ M\acute{a}ximo}) * 2$$

- li = Incremento de inventario inicial que asume la empresa (%)
- li M\acute{a}ximo=Incremento que asume la empresa con la mejora ofertada (oferta el mayor %), limitado al 8%.
- Se valorarán con 0 puntos las ofertas que no oferten ningún dispositivo.
- Se valorarán con 2 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 8%.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, el incremento del parque de dispositivos médicos incluidos inicialmente en el contrato. No obstante, lo anterior se establece una limitación en el máximo ofertado al objeto de garantizar que se cumpla el objetivo perseguido de considerar como causa de no incorporación inicial en el ANEXO I del PPT circunstancias externas a los órganos técnicos que han preparado el contrato, como el caso del decalaje entre la fecha de licitación y la adjudicación.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 2 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego obtenga 0 puntos y el resto se asigne de forma proporcional.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AGRUPACION 1: LOTES 4 Y 5

1. PRESTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. (Ponderación máxima 35 puntos).

Criterio NO automático

La valoración de este apartado se efectuará en base a la memoria técnica aportada por los licitadores.

Quedará excluida de la licitación la propuesta que no presente documentación o que ésta no sea suficiente y/o adecuada para asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos del P.P.T.

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del servicio,

aportando ventajas directas a su ejecución, especificando las soluciones propuestas para alcanzar un funcionamiento óptimo de los equipos pero que, en todo caso, han de estar directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Se valorará cada subcriterio mediante comparación de las ofertas recibidas, clasificando cada una de las propuestas realizadas como muy buena, buena, adecuada y poco adecuada, asignándose la puntuación en función de las propuestas realizadas individualmente de forma proporcional directa con la puntuación de la mejor oferta:

- MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas, con MEJORAS SIGNIFICATIVAS de las mismas para el subcriterio considerado. Valoración hasta 100% de la puntuación del subcriterio.

- BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas, con ALGUNA MEJORA SIGNIFICATIVA de las mismas para el subcriterio considerado. Valoración hasta 70 % de la puntuación del subcriterio.

- ADECUADA: La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas y presenta ALGUNA MEJORA, AUNQUE NO SIGNIFICATIVA para el subcriterio considerado. Valoración hasta 30 % de la puntuación del subcriterio.

- POCO ADECUADA: Las características técnicas de la oferta sólo cumplen las prescripciones técnicas solicitadas: 0 Puntos

UMBRAL MÍNIMO: 15 PUNTOS. Las ofertas que no alcancen el umbral mínimo fijado quedarán excluidas de la licitación.

Aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas del PPT exigidas se considerarán NO ADECUADAS, y quedarán excluidas de la licitación.

Se justificarán las valoraciones mediante informe técnico elaborado a instancias de la Mesa de contratación, en virtud de lo previsto en el art. 146.2 b), 150.1 y 157.5 de la LCSP.

La puntuación total obtenida en este criterio será la suma de las obtenidas en los cuatro subcriterios siguientes, que se aplican a cada lote y/o agrupación de lotes en función de sus necesidades para obtener un servicio de mayor calidad:

1.-Características Funcionales del Servicio (Hasta 20 puntos)

1.1. Desarrollo operativo del servicio, gestión y organización del servicio con establecimiento de los plazos que se compromete a cumplir la adjudicataria, sistema de avisos y trazabilidad, planes de mantenimiento preventivo, técnico legal, etc. Plan de calibración de instrumentos, procedimientos de mantenimiento definidos en base a un Sistema de Gestión de la Calidad y plan específico para la gestión de los equipos de soporte para el diagnóstico in vitro según el

reglamento específico que lo regula. (Hasta 17 puntos)

1) Por técnico de la empresa contratista que disponga de formación para el mantenimiento de ese dispositivo acreditada específicamente por el fabricante.

La formación deberá estar acreditada por familia o denominación de dispositivo, marca y modelo de los dispositivos a que se refiere.

Por ello, la empresa deberá aportar en su oferta técnica justificación de contar con este requisito por encima de lo exigido en el PPT.

2) Por técnicos de su empresa y/o terceros que posean la cualificación pertinente, es decir, el conocimiento necesario gracias a una formación especializada y/o a una experiencia práctica adquirida, en cumplimiento de lo establecido en la Circular 3/2012, de 11 de septiembre, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Por ello, la empresa deberá aportar en su oferta técnica justificación de contar con este requisito por encima de lo exigido en el PPT.

3) Propuestas de mejora en el servicio a prestar por la empresa e implementación de nuevos proyectos y desarrollos, como nuevas metodologías y/o colaboración con los servicios clínicos del hospital.

1.2. Desarrollo de un plan ante fallos de equipos, evaluación de la criticidad y propuesta operativa para garantizar la continuidad de la prestación de asistencia sanitaria, en áreas y equipos críticos, y urgentes. (Hasta 3 puntos)

En el caso específico del frío, habrá personal de guardia disponible para actuar en el centro las 24 horas por 7 días a la semana los 365 días del año, con carnet de frigorista y con capacidad acreditada, se valorará en el criterio de adjudicación correspondiente el plan específico de este servicio.

2.- Calidad del servicio (Hasta 10 puntos)

2.1. Los licitadores, en su oferta, podrán incrementar el número y tipo de equipos de reposición establecidos como dotación mínima en el ANEXO IV del PPT.

Será valorada, en este criterio de adjudicación, la propuesta de plan de equipamiento de préstamos para los centros presentado por la empresa licitadora que mejore al propuesto en el citado ANEXO IV. El plan debe ser exhaustivo y lo más detallado posible. Los licitadores especificarán tanto el listado de equipos de presencia continuada en el centro directivo y como aquellos que se requieran bajo demanda.

2.2. Se valorará el equipamiento de medida puesto en cada Centro Directivo.

Estos equipos deben dividirse en dos grupos: equipos fijos en el centro sanitario (estos equipos no pueden salir del Hospital y su Área, bajo ningún concepto, salvo la calibración propia y que

se debe sustituir por un equipo de préstamo mientras que se encuentre en este estado) y equipos móviles o bajo demanda (estos equipos de medida solo se traerán para hacer las certificaciones cuando corresponda el mantenimiento preventivo). Debe aparecer en el listado, marca, modelo y fecha de fabricación del equipo.

2.3. Organización y relación no exhaustiva de medios que la empresa dispondrá en las dependencias o talleres habilitados por los Centros, o en plaza, detallando su disponibilidad, agrupados por:

- Stock mínimo de repuestos necesarios.
- Instrumental necesario (herramientas, equipos de medida, etc.).
- Equipos de sustitución (detallando marca y modelo) que la empresa pondrá a disposición de los Centros Directivos para asegurar la continuidad del servicio.
- Procedimiento de alta y seguimiento de dispositivos médicos
- Desarrollo sistema de control de seguridad de información del paciente. Asegurar los datos sanitarios y debe presentarse protocolos estandarizados de actuación, sistemas de auditorías internas o certificaciones relacionadas con este apartado.

2.4 Se valorará la economía circular, la incorporación de un plan de gestión ambiental, así como de la gestión de la calidad y de la prevención de riesgos laborales que mejore los establecidos en el PPT y PCAP.

2.5. Se valorará el plan de equipamiento de equipos de préstamo para su utilización durante las averías o mantenimiento preventivo de los equipos a mantener.

3.- Características sociales (Hasta 5 puntos)

Plan de formación para usuarios y técnicos de electromedicina de la adjudicataria y de los centros sanitarios: Plazos para su realización, contenidos de los cursos, los profesionales a los que van dirigidos y su duración, número total de horas de formación comprometidas en:

*. Formación en el uso y manejo de los equipos objeto del expediente y sus riesgos asociados, destinada al personal usuario.

Se valorará la formación permanente del personal de la Unidad, Sección o Servicio de Electromedicina del centro directivo y de la empresa contratista, conforme a la periodicidad que el contratista establezca en su oferta técnica, así como de los usuarios de los dispositivos médicos objeto del contrato.

Se destinará especial atención a la formación en aplicaciones informáticas que el dispositivo incorpore, y el centro directivo donde se aloje, pueda realizar. Para el personal del SAS serán valorados los cursos de formación de 1ª intervención, debiendo especificarse el alcance de los mismos.

*. Formación orientada al mantenimiento de los equipos para técnicos de la empresa y del

Centro, nivel de capacitación y de acreditación.

Se valorará el soporte a aplicaciones, y uso de los dispositivos, deberá prestarse por parte de la empresa contratista de la forma más continua posible, valorándose especialmente este aspecto en los criterios de adjudicación, acompañado de un plan de soporte que demuestre que dicho requerimiento puede ser llevado a cabo de forma eficiente.

El mínimo exigido será lo indicado en el PPT en el punto 11.3. valorándose las propuestas de nuevas formaciones con acreditación por parte de un organismo oficial.

Justificación del criterio:

Los subcriterios de calidad: "Características Funcionales del Servicio", " Calidad del Servicio " y "Características Sociales" permiten valorar las ofertas en base a las ventajas que presenten los servicios ofertados en cuanto a sus aspectos intrínsecos, y características técnicas que les posibilitan responder a las exigencias de optimización de los recursos, mejorar la calidad de los procesos y contribuir a la mejora de la seguridad y eficiencia de los equipos de los Centros. Así mismo se incorpora de manera transversal y preceptiva criterios sociales, como la formación, de gran importancia para la mejora de la calidad del servicio.

2. OFERTA ECONÓMICA. (Ponderación máxima 20 puntos).

Criterio automático

A la oferta económica más baja se le asignará la máxima puntuación, calculándose la del resto de ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Pm} / \text{P}) * 20$$

P = Presupuesto de la empresa valorada (€).

Pm = Presupuesto de la oferta más baja (€).

Se valorarán con 0 puntos las ofertas económicas que igualen el presupuesto de licitación.

Justificación del criterio:

Su formulación se basa en dar una mayor puntuación a la oferta más barata y el resto en proporción inversa, siguiendo las recomendaciones de la Subdirección de compras y logística del S.A.S.

Con ello, además, se trata de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos del SAS destinados a la contratación del servicio.

3. MANTENIMIENTO SUSTITUTIVO TOTAL. (Ponderación máxima 15 puntos).

Criterio automático

Las empresas licitadoras deberán indicar claramente en su oferta el límite del importe máximo para que sea usado por el Centro Directivo para el Mantenimiento Sustitutivo Total sin que el uso de este importe suponga una modificación en el precio del contrato.

A este respecto, en este criterio de adjudicación automático, se indicará el porcentaje anual máximo del importe de licitación del LOTE al que concurre, que pone a disposición del centro directivo para que sea usado para el Mantenimiento Sustitutivo Total.

El importe económico consecuencia de dicho porcentaje, podrá ser acumulable para distintas anualidades si no son consumidas, y aplicable también a las sucesivas prórrogas que pudieran llevarse a cabo del mismo. Este porcentaje será como mínimo del 5% del importe del LOTE al que se oferte y puede ser mejorado, hasta un máximo del 20% en este criterio de adjudicación, conforme a la siguiente valoración:

El PPT, de conformidad con la memoria económica, contempla un porcentaje mínimo del 5% del importe del LOTE al que se oferta y permite que la empresa licitadora mejore esta propuesta económica atendiendo a las condiciones de su oferta. No obstante, lo anterior se establece una limitación en el máximo ofertado al objeto de facilitar el necesario equilibrio económico del contrato y una adecuada redistribución entre los distintos criterios de contenido económico que se contemplan en estos criterios de adjudicación.

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{MST} / \text{MST máximo}) * 15$$

- MST= % del precio de licitación del lote al que concurre que destina la empresa a Mantenimiento Sustitutivo Total
- MST máximo= % del precio de licitación del lote al que concurre que destina a Mantenimiento Sustitutivo Total la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).
- Se valorarán con 0 puntos las ofertas que oferten un 5%
- Se valorarán con 15 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 20%.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 15 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego obtenga 0 puntos y el resto se asigne de forma proporcional.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto de este, el incremento del porcentaje anual máximo que la

empresa licitadora pone a disposición del Centro Directivo para que sea usado para el Mantenimiento Sustitutivo Total.

4. COBERTURA DE AVERIAS POR CUALQUIER INDOLE (Ponderación máxima 10 puntos).

Criterio automático

Ante la existencia de dificultad para identificar en qué medida el uso indebido de dispositivos médicos es derivado de un comportamiento negligente o poco considerado en el uso de dichos dispositivos o es derivado de un defecto de mantenimiento de usuario consecuencia de una formación inadecuada (responsabilidad de la empresa contratista en virtud del mantenimiento de usuario) se ha establecido en el PPT, en este caso, una modalidad de riesgo compartido o limitación de la responsabilidad de la empresa contratista para salvaguardar el equilibrio económico del contrato.

En este sentido, en dicho PPT se indica que los presupuestos de reparación serán asumidos por la empresa contratista hasta el 5% del precio de licitación del lote correspondiente o porcentaje derivado de su oferta si este porcentaje es mejorado.

Se valorará, por tanto, un mayor porcentaje en número de presupuestos de reparación asumidos durante la vigencia del contrato, conforme a la siguiente ponderación (10% es el máximo exigido y por tanto su puntuación es 10 puntos)

Para facilitar su medición y control se establece como indicador el porcentaje indicado anteriormente. La valoración del compromiso de la empresa se realizará conforme a la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntuación criterio} = (C / C \text{ M\acute{a}ximo}) * 10$$

- C = % del precio de licitación del lote al que concurre que asume la empresa en concepto de usos indebidos.
- C M\acute{a}ximo = % del precio de licitación del lote al que concurre que asume la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).
- Se valorarán con 0 puntos las ofertas que oferten un 5%.
- Se valorarán con 10 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 10%.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, la asunción directa por parte de la empresa contratista de un mayor número de reparaciones sin coste añadido para el \u00f3rgano gestor. Este volumen de reparaciones adicionales se deja a criterio del contratista atendiendo a las posibilidades de su oferta.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El \u00f3rgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de

forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 10 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego obtenga 0 puntos y el resto se asigne de forma proporcional.

5. INVENTARIO PERMANENTE. (Ponderación máxima 8 puntos).

Criterio automático

Aquellos dispositivos médicos de nueva adquisición que se incorporen al contrato durante la vigencia de este NO supondrán un aumento del importe del mismo, y por tanto de la facturación del contratista, y serán incorporados al contrato que responda a las condiciones previstas en los pliegos reguladores, en un 10% del precio de licitación anual del lote correspondiente.

Este porcentaje puede ser mejorado, hasta un máximo del 20% en este criterio de adjudicación.

Se valorará, por tanto, un mayor porcentaje en número de dispositivos asumidos durante la vigencia del contrato, conforme a la siguiente ponderación (20% es el máximo exigido y por tanto su puntuación es 8 puntos):

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (I_p / I_p \text{ Máximo}) * 8$$

- I_p = Incremento de inventario permanente que asume la empresa (%)
- I_p Máximo = Incremento que asume la empresa con la mejora ofertada (oferta el mayor %), limitado al 20%.
- Se valorarán con 0 puntos las ofertas que no oferten dispositivos.
- Se valorarán con 8 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 20%.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, el incremento del parque de dispositivos médicos que se incluyan en el contrato durante la vigencia del mismo.

El PPT, de conformidad con la memoria económica, contempla la posibilidad de ampliar, sin coste para la administración contratante, hasta un máximo del 10% del importe de la licitación anual y permite que la empresa licitadora mejore esta propuesta económica atendiendo a las condiciones de su oferta. No obstante, lo anterior se establece una limitación en el máximo ofertado al objeto de facilitar el necesario equilibrio económico del contrato y una adecuada redistribución entre los distintos criterios de contenido económico que se contemplan en estos criterios de adjudicación.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 8 puntos, la que no oferte ningún dispositivo obtenga 0 puntos y el resto se asigne de forma proporcional.

6. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CUALIFICADOS CON FABRICANTES Y/O SERVICIO TECNICO AUTORIZADO. (Ponderación máxima 5 puntos).

Criterio automático

Tal como se indica en el PPT, el mantenimiento correctivo de dispositivos médicos del ANEXO I denominados como “equipo cualificado” deberá ser realizado por el fabricante de los equipos o por su SAT en aquellos casos que la empresa contratista tenga acuerdo con el citado fabricante o con su SAT y así lo indique en su oferta técnica.

En este criterio se valora el compromiso de la empresa licitadora de suscribir acuerdos con la empresa fabricante o con su SAT, conforme a la declaración responsable que se adjunta como Anexo XVIII “DECLARACIÓN RESPONSABLE” al PCAP.

Los acuerdos que se suscriban, que deberán aportarse con carácter previo a la firma del contrato deberán reunir las características que se indican como Anexo XVII “DOCUMENTO EXPLICATIVO DE LA FORMA DE DOCUMENTAR LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE EQUIPOS” del PCAP.

La valoración de la declaración responsable se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{N}^\circ \text{ EQUIPOS} / \text{N}^\circ \text{ EQUIPOS CUALIFICADOS}) * 5$$

Nº EQUIPOS= Nº Equipos cualificados cuyo mantenimiento correctivo va a ser realizado por fabricante de los equipos o por su SAT oficial

Nº EQUIPOS CUALIFICADOS= Nº de equipos denominados como cualificados en el ANEXO I

Justificación del criterio:

Se valora, por tanto, de forma positiva, por su relación con la calidad del servicio prestado, que los mantenimientos correctivos de los equipos marcados como “Equipos Cualificados” en el ANEXO I de este pliego, por tratarse de equipos que por su complejidad o impacto sobre la asistencia (su anormal funcionamiento podría afectar gravemente a la seguridad de los pacientes y los profesionales) requiere de actuaciones específicas en el ámbito del mantenimiento, se realicen por el fabricante de los equipos o por su SAT oficial.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la

mejor oferta obtenga 5 puntos la que oferta los requisitos mínimos del pliego obtenga 0 puntos y el resto se asigne de forma proporcional.

7. MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR FABRICANTE O SAT DE LOS DISPOSITIVOS NO CUALIFICADOS. (Ponderación máxima 5 puntos).

Criterio NO automático

Tal como se indica en el PPT, en el caso que la empresa contratista posea acuerdos de colaboración de servicio/suministro con fabricante o SAT oficial, de dispositivos del ANEXO I no marcados como cualificados, y así lo indique la empresa contratista en su oferta técnica, al menos una vez al año estos dispositivos médicos serán revisados por el fabricante de dichos dispositivos o por su SAT oficial o autorizado por el fabricante, asumiendo la empresa contratista el gasto ocasionado.

Se valorará, por tanto, de forma positiva por su relación con la calidad del servicio prestado, como un criterio sometido a juicio de valor el abordaje mediante fabricante o SAT de una revisión anual de aquellos dispositivos médicos no marcados como cualificados que la empresa contratista indique en su oferta mediante declaración responsable conforme al modelo que se adjunta como Anexo XVIII “DECLARACIÓN RESPONSABLE” del PCAP y aportando con carácter previo a la firma del contrato los acuerdos de colaboración de servicio/suministro de conformidad con lo establecido en Anexo XVII “DOCUMENTO EXPLICATIVO DE LA FORMA DE DOCUMENTAR LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE EQUIPOS” del PCAP.

Justificación:

Si bien es perfectamente admisible que el mantenimiento de los dispositivos no marcados como cualificados pueda ser realizado por técnicos de la empresa contratista y/o terceros que posean la cualificación pertinente, es decir, el conocimiento necesario gracias a una formación especializada y/o a una experiencia práctica adquirida, en cumplimiento de lo establecido en la Circular 3/2012, de 11 de septiembre, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, la realización de una revisión anual al año por parte de la empresa fabricante o SAT de aquellos equipos que así lo considere la empresa licitadora es considerado un elemento que mejora la calidad de las prestaciones del contrato por la garantía adicional aportada por dichos agentes técnicos y por tanto es un criterio directamente vinculado al objeto del contrato.

8. INVENTARIO INICIAL. (Ponderación máxima 2 puntos).

Criterio automático

Conforme a lo indicado en el PPT, el inventario que se entrega en el ANEXO I del PPT puede no ser totalmente exhaustivo debido a varios factores, como el decalaje entre la fecha de licitación y la adjudicación. A este respecto, la empresa contratista debe asumir, por el concepto de inventario inicial, un 1% adicional en número de dispositivos a los inicialmente indicados en el ANEXO I del PPT.

Se indica igualmente en dicho PPT, que este porcentaje puede ser incrementado en la oferta en la medida que esta circunstancia se considera una mejora relacionada con el objeto del contrato.

Se valorará, por tanto, un mayor porcentaje en número de dispositivos asumidos respecto a los inicialmente indicados en el ANEXO I correspondiente, conforme a la siguiente ponderación: 1% es el exigido en el PPT y 8% es el máximo aceptado y por tanto su puntuación será 2 puntos.

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (li / li \text{ M\acute{a}ximo}) * 2$$

- li = Incremento de inventario inicial que asume la empresa (%)
- li M\acute{a}ximo=Incremento que asume la empresa con la mejora ofertada (oferta el mayor %), limitado al 8%.
- Se valorarán con 0 puntos las ofertas que no oferten ningún dispositivo.
- Se valorarán con 2 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 8%.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, el incremento del parque de dispositivos médicos incluidos inicialmente en el contrato. No obstante, lo anterior se establece una limitación en el máximo ofertado al objeto de garantizar que se cumpla el objetivo perseguido de considerar como causa de no incorporación inicial en el ANEXO I circunstancias externas a los órganos técnicos que han preparado el contrato, como el caso del decalaje entre la fecha de licitación y la adjudicación.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 2 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego obtenga 0 puntos y el resto se asigne de forma proporcional.

10. Condiciones especiales de ejecución:

Se propone una condición especial de ejecución del contrato de carácter social, a los efectos del artículo 202 de la LCSP y de las previstas en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

El adjudicatario deberá contratar para la ejecución del contrato, en el caso de nuevas contrataciones a un porcentaje de mujeres superior en cinco puntos al porcentaje medio recogido por género y rama de actividad en la Encuesta de Población Activa del INE para el Sector correspondiente.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

El responsable del contrato supervisará y verificará periódicamente el cumplimiento de estas obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a estas condiciones incluidas en el contrato o que hayan sido ofertadas por él. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

Sevilla, 14 de noviembre del 2022



EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE
COMPRAS DE SEVILLA